

**Decreto Ley 4019**  
**PODER EJECUTIVO. ADHIERESE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL**  
**DE TRANSITO N° 22.934**

ARTICULO 1.- Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional de Tránsito, Nº 22.934 y su reglamentación.

ARTICULO 2.- El incumplimiento a las normas establecidas por la Ley Nº 22.934 y su decreto reglamentario y de todas aquellas normas que en su consecuencia se dicten, se harán pasibles a las sanciones y multas establecidas en el ordenamiento legal citado.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo reglamentará las normas procesales y el ejercicio del poder de policía a través de los organismos con competencia en la materia.

ARTICULO 4.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:05:28

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa